



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"

"Año de la Revalorización del Centenario de Quillabamba y Fortalecimiento de la Mancomunidad de La Convención"

ACUERDO DE CONCEJO N° 169 -2019-MPLC

Quillabamba, 21 de octubre del 2019

VISTOS:

El Acta de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 19/10/2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, son promotoras de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Art. 41° de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 0208-2019-GM-MPLC, de fecha 02 de julio del 2019, la Municipalidad Provincial de La Convención, aprobó el Expediente Técnico de la Actividad denominada: "Mantenimiento del Puente Peatonal Colgante Lorocacca, Distrito de Santa Teresa, Provincia de La Convención, departamento del Cusco";

Que, con Oficio N° 313-2019-A-MDST/LC, de fecha 21/09/2019, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Santa Teresa, remite propuesta de Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Santa Teresa y el IVP de la Municipalidad Provincial de La Convención, para la ejecución la actividad: "Mantenimiento del Puente Peatonal Colgante Lorocacca, Distrito de Santa Teresa, Provincia de La Convención, departamento del Cusco"

Que, con Informe N° 627-2019-MPLC-IVP/GG/VPSE, el Gerente del Instituto Vial Provincial realiza observaciones a la propuesta del Convenio, precisando que la ejecución de esta actividad de mantenimiento tiene carácter de urgente, debido al avanzado estado de deterioro en el que se encuentra el Puente peatonal de Lorocacca;

Que, con Informe Legal N°462-2019/O.A.J-MPLC/LC, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable respecto a la propuesta de convenio, precisando que de conformidad al numeral 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 19/10/2019, en la estación Orden del Día - Agenda, se deliberó los documentos citados en los considerando precedentes que contienen la propuesta de Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Santa Teresa y la Municipalidad Provincial de La Convención, para la ejecución la actividad: "Mantenimiento del Puente Peatonal Colgante Lorocacca, Distrito de Santa Teresa, Provincia de La Convención, departamento del Cusco";

Por estas consideraciones, en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 3) del Art. 20° y 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con las deliberaciones respectivas, la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, el Concejo Municipal en pleno, por mayoría;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Santa Teresa y la Municipalidad Provincial de La Convención, para la ejecución la actividad: "Mantenimiento del Puente Peatonal Colgante Lorocacca, Distrito de Santa Teresa, Provincia de La Convención, departamento del Cusco", conforme a lo expuesto en la parte considerativa del presente Acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al Lic. Hernán De La Torre Dueñas - Alcalde de la Municipalidad Provincial de La Convención, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones, la suscripción del Convenio aprobado en el Artículo Primero del presente Acuerdo.

ARTICULO TERCERO: HACER, de conocimiento el presente Acuerdo, a la Gerencia Municipal, Instituto Vial Provincial - La Convención y a las demás instancias respectivas para el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CC
Archivo
Alcaldía
G.M
IVP

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

Lic. Hernán De La Torre Dueñas
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 25009447